

**PLASGROUP,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**PLASBOX, SOCIEDAD ANÓNIMA
CIPEX, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales universales de las compañías antes referidas celebradas el día 20 de junio de 2003 han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de «Plasbox, Sociedad Anónima y de CipeX, Sociedad Anónima por Plasgroup, Sociedad Limitada, tomando como balance de fusión de las extinguidas, el cerrado a 31 de diciembre de 2002, aprobado en las citadas Juntas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 244.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 227.2.5º del Reglamento del Registro Mercantil), ajustándose al proyecto de fusión con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas Plasbox, Sociedad Anónima, y CipeX, Sociedad Anónima, y traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente Plasgroup, Sociedad Limitada. A efectos contables, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de julio de 2003. No existen ni están previstos los titulares de participaciones de clases especiales, ni tampoco otorgar derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades fusionadas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de junio de 2003.—Los Administradores Únicos, Plasgroup, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), D.ª Francisca Marcé Roig Plasbox, Sociedad Anónima. (Sociedad absorbida) D.ª Cristina Lázaro Marcé CipeX, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) D.ª Cristina Lázaro Marcé.—31.900. 1.ª 23-6-2003

**PROMOCIONES COBEÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

María Antonia Hidalgo Monrocle, socia única de «Promociones Cobeña, Sociedad Anónima Unipersonal», ejerciendo de Junta General el día 2 de Junio de 2003, ha acordado la reducción del capital social en 30.050,60 euros, quedando por tanto fijado en 30.050,60 euros y su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Cobeña, 2 de junio de 2003.—La Administradora, María Antonia Hidalgo Monrocle.—31.620.

PROMOTORA ROCHE, S. A.

Se comunica al público en general que la Junta General Extraordinaria, celebrada con carácter de Universal, el día 17 de junio de 2003, acordó por unanimidad la disminución del Capital Social en Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Un euros con Ochenta y Cinco Céntimos (433.831,85 €) quedando dicho Capital en Ciento

Ochenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Euros con Cuarenta Céntimos (185.949,40 €).

Madrid, 17 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo, Pedro Fernández García.—31.604.

**PRONAYTE, S. L.
(Sociedad escindida)**

**INICIATIVAS CORASES, S. L.
JUPEJMA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Pronayte, S. L., Iniciativas Corases, S. L., y Jupejma, S. L., han acordado con fecha 12 de junio del 2003, aprobar la escisión total de la Pronayte, S. L., con división total de su patrimonio en dos partes, que se traspasan en bloque y por sucesión universal, a las sociedades beneficiarias Iniciativas Corases, S. L. y Jupejma, S. L., todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de escisión de fecha 5 de junio del 2003, elaborado y suscrito conjuntamente por los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 en relación con el artículo 254 de la Ley de sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de sociedades anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión.

Manises (Valencia), 13 de junio de 2003.—D. Juan José Cristofol Colomer (Administrador Solidario de Pronayte, S. L.), D. Justo-Rafael Cristófol Colomer (Administrador Único de Iniciativas Corases, S. L.) y Dña. María José Cristófol Carbonell (Secretario del Consejo de Administración de Jupejma, S. L.).—31.190. 1.ª 23-6-2003

**PROPIETARIA CLUB FINANCIERO
GÉNOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Habiéndose extraviado el título-acción número 350 de la serie D de valor nominal ciento cincuenta mil pesetas cada una, se procederá a expedir duplicado de los mismos a los efectos oportunos si transcurrido el plazo de un mes de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil no se ha recibido reclamación de terceros, quedando esta sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Galera Sanz.—31.177.

**REGYNA INVERSIONES, S. L.
(Sociedad cesionaria)**

**REGYNA 2000, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

Anuncio de disolución de «Regyna 2000, Sociedad Limitada», con cesión global a título Universal de Activo y Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 248 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 1 de junio de 2003, el socio único, en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta General de socios, decidió la disolución sin liquidación de «Regyna 2000, Sociedad Limitada», mediante la cesión global a título universal

del Activo y Pasivo a dicho socio único «Regyna Inversiones, Sociedad Limitada». Las operaciones de la sociedad cedente que se extingue se entenderán efectuadas por la sociedad cesionaria a partir del 1 de Junio de 2003. El Balance que sirve de referencia a la cesión es de fecha 31 de Mayo de 2003 de la sociedad cedente.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de junio de 2003.—El Administrador Solidario de «Regyna 2000, Sociedad Limitada», Paz Regidor Aguado, y el Administrador Solidario de «Regyna Inversiones, Sociedad Limitada», Lucio Navarro Aguado.—31.293.

**REVISTA DE DERECHO
MERCANTIL Y DERECHO
DE LA ECONOMÍA, S. A.**

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el estado de cuentas cerrado el 31 de diciembre de 2.002, que ha sido formulado por el Liquidador de la compañía.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	845,77
Inmovilizado Material ...	535,29
Inmovilizaciones Financieras	310,48
Activo Circulante	78.048,33
Existencias	12.509,64
Deudores	12.406,53
Inversiones Financieras Temporales	30.050,61
Tesorería	23.081,55
Total Activo	78.894,10
Pasivo:	
Fondos Propios	74.927,76
Capital suscrito	301,00
Reservas	18.689,50
Resultados de ejercicios Anteriores	55.882,24
Pérdidas y ganancias	55,02
Acreedores a largo plazo	721,21
Acreedores a corto plazo	3.245,13
Total Pasivo	78.894,10

Madrid, 5 de junio de 2003.—El Liquidador, Don Juan Luis Iglesia Prada.—31.291.

**ROTECNA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)**

**INVERSIONS 395, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial y reducción de capital

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión del accionista único de la Sociedad Rotecna, Sociedad Anónima Uni-